SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

San Juº de Junio primº Venidero de este dho presente año cuya eleccion en virtud de la Rl carta executoria toca y pertenece a sus Mercedes y poniendo en execucion lo suso dho de una cuerdo y conformidad nemine discrepante sus mercedes nombraran y nombraron por Mayordomo de dho Pozito y Sucursal por el dho tiempo a Juan Marin de Hernando Marin vezº desta villa persona en quien concurren las calidades y partes de dro necessarias con que primero y ante todas cosas de fianzas a satisfacion de la Rl y Reximiento y este nombramiento se lleve y presente ante su Merced de el governador desta villa o su lugar teniente para que lo apruebe y confirme en conformidad de la dha Rl carta executoria con la qual siendo necessario sus Mercedes desde luego le requieren assi lo acordaron y mandaron = y Juº de Alcoftz Salvador alguacil mor dio fe que como tal alguacil mor por mdo de sus Mercedes cito para este nombramiento a Juº de Franco Mateo Perez alferez Mayor el qual dixo que por estar enfermo no podia asistir en dha eleccion y lo firmaron los que saben

Juan de Sandoval — Juan Perez Mateos — Franco Hervas
Franco Lopez y Muñoz — Pat Nicolas — Franco Pz Alojo

Calasparra en su ayuntamiento
Juan Diaz

Acuerdo para que se mude el Redil de Cea Goyo

En la villa de Calasparra en tres dias de el mes de Marzo de mil y seiscientos y quarenta años los señores concejo y Reximiento de esta villa de Calasparra por su Magd que aqui firmaron estando juntos como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas de el bien publico dixeron que por quanto hasta ya tenido el Redil de